

PREGUNTAS SOBRE TDRS – CONSULTORÍA RAP

Pregunta 1.

Lista de comunidades nativa (CCNN) donde se ubican los seis (06) ecosistemas priorizados para el RAP. En los TdR muestran una lista de quince (15) CCNN en el Cuadro 1.

El cuadro 1 indica que los puntos de muestreo se hallan ubicados en tan solo 6 CCNN, 4 ZOCRES (Zonas de conservación Regional) y una reserva privada. En algunas CCNN hay más de un punto de muestreo.

Pregunta 2.

Confirmar si el alcance de servicio incluye la obtención de una "Autorización con fines de investigación científica de flora y fauna silvestre", con o sin colecta de muestras biológicas, fuera o dentro de ANP, en atención a lo establecido en la Ley N° 29763, el D.S. N° 018-2015-MINAGRI y la R.D.E N° 060-2016- SERFOR/DE.

La alternativa b. es la aplicable: Consultor DEBE obtener las autorizaciones por parte del Estado (Serfor y Sernanp).

En ese sentido, respondemos a continuación sobre los siguientes puntos que se desprenden de la Alternativa b.:

Punto i.

Consultor deberá obtener el Consentimiento informado previo, mediante acta de Asamblea comunal de cada CCNN.

No será necesario. Las CCNN, FERIAAM, autoridades del Gobierno Regional y Administradores de las ZOCRES tienen pleno conocimiento del RAP. Durante la salida de campo de reconocimiento los representantes de la consultora participarán de reuniones informativas en las CCNN, FERIAAM, administradores de ZOCRES y Autoridades del Gobierno Regional. La convocatoria para estas reuniones estará a cargo de CI.

Punto ii.

Consultor deberá obtener aprobación sobre el desarrollo del estudio. Se debe incluir mecanismo para informar del proyecto a cada CCNN y obtener la aprobación en acta de Asamblea de la CCNN.

El objetivo de la presentación es informar sobre los resultados preliminares obtenidos en el RAP en una reunión pública y donde participen las autoridades de CCNN, FERIAAM, Gobierno Regional, CI. No requiere de la aprobación de las CCNN.

Pregunta 3.

Plazo total (en días hábiles) estimado para que se efectúe la transferencia bancaria de los pagos; se requiere confirmación de los plazos intermedios:

- Plazo de revisión por parte de CI: los plazos de revisión por parte de CI son: 1er producto 3 días, 2do producto 3 días, 3er producto 10 días, 4to producto 10 días.
- Plazo de subsanación de observaciones: el plazo de subsanación de observaciones de cada producto es similar al tiempo de los plazos de revisión por parte de CI.

- Plazo del VB del Gerente de Proyecto de Comunidades Indígenas de CI Peru: Una vez aprobado los productos, el plazo del VB del Gerente del Proyecto es de 01 día.
- Plazo del área contable para realizar transferencia: El tiempo previsto para la transferencia de los pagos por producto es de una semana. En CI realizamos las transferencias/pagos los jueves a viernes de cada semana.

Pregunta 4.

Posibilidad a modificar los porcentajes de pago, de tal forma que los estudios de campo sean cubiertos con capital de CI y no del consultor.

Los porcentajes de pago establecidos en los TdR no sufrirán modificación alguna.

Pregunta 5.

Información disponible de parte de CI, tanto técnica (estudios anteriores) como administrativa (lista de contactos locales de las CCNN, Sernanp, GORE, etc.).

CI proporcionara a la consultora la información de estudios anteriores, así como la lista de contactos locales.